



FUERZA AEREA DEL PERÚ

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
Y ENAJENACIÓN DE BIENES

ANEXO "B"

BASES ADMINISTRATIVAS
VENTA POR SUBASTA PÚBLICA DE
SEMOVIENTES EN BUEN ESTADO DE SALUD
COAEB N° 0001 - 2023

MAYO – 2023



INDICE

	<u>PAG.</u>
1.- OBJETIVO.....	03
2.- BASE LEGAL	03
3.- ANTECEDENTES.....	03
4.- CONVOCATORIA.....	04
5.- ACTO DE SUBASTA.....	04
6.- DE LOS BIENES A VENDER.....	04
7.- DE LOS PARTICIPANTES.....	06
8.- DE LAS PROPUESTAS.....	06
9.- DE LA MESA DIRECTIVA.....	08
10.- VENTA Y ADJUDICACIONES DE LOTES DE BIENES MUEBLES.....	08
11.- OBLAJE O GARANTIA DE LOS POSTORES	09
12.- DISTRIBUCION DEL DINERO RECAUDADO.....	10
13.- DEL ACTO DE ENTREGA RECEPCION DE BIENES.....	10
14.- DE LAS SANCIONES.....	10
15.- DE LA CONTROVERSIA	11
16.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	11
17.- DISPOSICIONES FINALES.....	12
18.- CRONOGRAMA	13
19.- ANEXOS	14



BASES ADMINISTRATIVAS

VENTA POR SUBASTA PÚBLICA EN CONDICION SERVIBLE DE SEMOVIENTES

COAEB N° 0001 - 2023

1.- OBJETIVO

Establecer los procedimientos para llevar a cabo la Venta por Subasta Pública de Semovientes dados de baja por la causal de cumplimiento de vida útil mediante la Resolución Directoral N°0408 LADB del 27-10-2021, en virtud de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 del 26 de diciembre del 2021, modificada por Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 del 22 de diciembre de 2022; que se detallan en el Anexo de la presente Bases Administrativas.

2.- BASE LEGAL

- a.- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- b.- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- c.- Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 del 26 de diciembre de 2021; y su modificatoria con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 del 22 de diciembre de 2022.
- d.- Directiva DIGLO 69-3 del 25 de agosto del 2020 “Administración de Bienes” – “Alta, Baja y Disposición Final de Semovientes en la FAP”; ampliada su vigencia con Mensaje LOPL.-002179-2022-DIGLO/FAP del 24 de agosto del 2022.
- e.- Resolución Comandancia General N° 0099 CGFA del 17 de febrero de 2023, mediante la cual se nombra a los integrantes del Comité de Administración y Enajenación de Bienes de la Fuerza Aérea del Perú, que en adelante se le denominará “COAEB”.



3.- ANTECEDENTES

Con Resolución Directoral N° 0408 LADB del 27-10-2021, se aprobó la baja de los inventarios del Grupo Aéreo N° 2 por la causal de “Cumplimiento de Vida Útil”.

Con Oficio NC-14-49-JURAB-N° 0798 del 22-09-2022, el Comandante del Grupo Aéreo N° 2, remite el Expediente Administrativo correspondiente al trámite de Disposición Final de siete (07) Semovientes pertenecientes a esa Unidad.

4.- CONVOCATORIA

El Comité de Administración y Enajenación de Bienes de la FAP (COAEB) deberá realizar la convocatoria mediante la invitación a personas jurídicas o naturales las que deberán reunir las condiciones previas mínimas que ameriten ser postores del proceso.

La convocatoria deberá contener lo siguiente:

- a.- El objeto del proceso
- b.- Calendario de actividades
- c.- Entrega de Bases en medio digital del postor y/o correo electrónico
- d.- Modalidad para la oferta

Adicionalmente, la venta deberá publicarse en el Portal Electrónico de la FAP, desde la notificación de la Resolución que autoriza la Venta por Subasta Pública hasta su realización.

5.- ACTO DE SUBASTA

La compraventa por subasta pública se realiza:

Día: 15 de Junio del 2023

Hora: 10:30 am

Local: Auditorio de la Dirección General de Logística

Dirección: Avenida de la Peruanidad S/N, Edificio Quiñones 4to piso, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

6.- DE LOS BIENES A SUBASTAR

La relación, características, estado y precio base de los lotes de bienes objeto de la venta están descritos en el anexo N° 1.



La venta por subasta pública presencial, se realizará “COMO ESTEN Y DONDE SE ENCUENTREN” los bienes muebles (semovientes) que conforman cada lote.

a.- **Modalidad para la Oferta**

La Venta por Subasta Pública de los Lotes de Bienes Muebles (Semovientes), en condición servible se realizará mediante la modalidad de Sobre Cerrado, el responsable de la Mesa Directiva recabará y abrirá los sobres otorgando la buena pro al postor que presente la oferta más alta, luego de lo cual elaborará el Acta de Subasta; y en caso se produjese una igualdad, se procederá a solicitar que las partes empatadas formulen ofertas a Viva Voz, tratándose como base el valor empatado, resultando como adjudicatario el postor que ofrezca el monto más alto.

b.- **Entrega de las Bases**

Las personas naturales y/o jurídicas invitadas al proceso, deberán inscribirse en forma obligatoria, recabar la Constancia de Inscripción en forma gratuita en la Oficina de Finanzas de la Dirección General de Logística Avenida de la Peruanidad S/N, Edificio Quiñones 4to piso, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

La Constancia de Inscripción que forma parte del Sobre Técnico, será presentada por los participantes inscritos, en el lugar de exhibición de los bienes materia de la presente convocatoria, en forma obligatoria para poder realizar la verificación física de los bienes.

c.- **Exhibición de los Bienes**

Los bienes serán exhibidos para su verificación física en forma visual, por parte de los participantes del Proceso debidamente acreditados mediante la Constancia de Inscripción correspondiente, del 6 de junio de 2023 al 14 de junio de 08:00 a 16:00 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

- En las instalaciones del Grupo Aéreo N° 2, ubicado en la Av. José Quiñones S/N la Joya – Arequipa.

7.- **DE LOS PARTICIPANTES**

Participarán en el Acto de Subasta Pública las personas naturales y/o jurídicas que hayan recogido las bases, de manera directa o a través de un representante pudiendo ingresar al local del acto dos personas por base recabada.



Para ingresar al local donde se llevará a cabo el acto de subasta pública, el postor deberá estar inscrito en la relación de postores, debiendo portar y presentar su documento de identificación respectivo.

- 1) No estar impedidos de contratar con el Estado.
- 2) Copia de su D.N.I. vigente, en caso de ser persona natural y las personas jurídicas intervendrán través de su representante legal con su respectivo Certificado Vigente de Poder expedido por la SUNARP.
- 3) Están prohibido de participar como postores en la subasta de manera directa o indirecta aquellos funcionarios y servidores públicos a que hace referencia al artículo 22º de la Ley N° 29151 y los artículos 1366º y 1367º del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368º del Código Civil.
- 4) El postor que obtenga la buena pro deberá presentar en el mismo acto la Declaración Jurada, conforme al anexo 5.
- 5) Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de Subasta Publica serán resueltos por la Mesa Directiva siendo inobjetable en la decisión tomada.
- 6) Escritura de Constitución de persona jurídica y el poder vigente debidamente inscrito en los Registros Públicos con una antigüedad no mayor a tres (03) meses, en caso de ser persona jurídica.

8.- DE LAS PROPUESTAS:

- 1) **Primera Etapa** : Presentación del Primer Sobre Técnico conteniendo la siguiente documentación:
 - a) Copia de su D.N.I. vigente, en caso de ser persona natural y las personas jurídicas intervendrán través de su representante legal con su respectivo Certificado Vigente de Poder expedido por la SUNARP.
 - b) Están prohibido de participar como postores en la subasta de manera directa o indirecta aquellos funcionarios y servidores públicos a que hace referencia al artículo 22º de la Ley N° 29151 y los artículos 1366º y 1367º del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368º del Código Civil.
 - c) Los actos administrativos que contravengan lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.



- d) El postor que obtenga la buena pro deberá presentar en el mismo acto la Declaración Jurada, conforme al Anexo N° 5.
 - e) Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de Subasta serán resueltos por la Mesa Directiva siendo inobjetable en la decisión tomada.
 - f) Escritura de Constitución de persona jurídica y el poder vigente debidamente inscrito en los Registros Públicos con una antigüedad no mayor a tres (03) meses, en caso de ser persona jurídica.
 - g) Constancia de Inscripción emitida por la Dirección General de Logística, que acredite haber recibido las Bases Administrativas
 - h) Adjuntar el Anexo N° 2 - “Declaración Jurada de los Postores”, Bajo Protesta de decir la verdad.
 - i) Adjuntar el Anexo N° 3 “ - Acta de Integridad del Postor”
 - j) Adjuntar el Anexo N° 4 - “Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado”.
- 2) **Segunda Etapa:** Presentación del Segundo Sobre Económico conteniendo:
- a) La Propuesta Económica: Los postores presentaran su oferta en moneda nacional y mediante la modalidad de “sobre cerrado” por cada lote en el acto público. No se aceptan ofertas de forma fraccionada o parcial de cada lote
 - b) El sobre cerrado se rotula de la siguiente manera:

Señores Mesa Directiva Subasta Publica N° _____-2023 Lote (Indicar el N° del Lote) Postor: (Nombre completo del postor o su representante legal) (Documento de identidad)



- c) Efectivo o Cheque de Gerencia a nombre de la Fuerza Aérea del Perú, por el monto equivalente al 20% del valor del precio base de los bienes muebles materia de venta.
- d) Los postores que participan podrán ingresar al local acompañados de una persona, asimismo para el control del ingreso deberá presentar la Constancia de Inscripción emitida por la Dirección de Administración de Bienes de la Dirección General de Logística.
- e) Toda la documentación contenida en las propuestas de los postores, deberán estar visadas y foliadas, las cuales serán recibidas en la hora y fecha de presentación de la Compra Venta por Subasta Pública por la Mesa Directiva.
- f) Están prohibidos de participar como postores en la Venta por Subasta Pública las personas naturales y jurídicas que tengan los impedimentos que especifican los artículos 1366º, 1367º y 1368º del Código Civil del Perú, indicados en el Anexo N° 2, así como el artículo 22º de la Ley N° 29151 y los que tengan litigio pendiente con la Fuerza Aérea del Perú.
- g) Los actos administrativos que contravengan lo descrito en el numeral anterior son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

9.- DE LA MESA DIRECTIVA

Para la presente Venta por Subasta Pública, cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante el proceso, serán resueltos de manera inobjetable por la Mesa Directiva; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Presidente del COAEB
- Vocal de Bienes del Almacén
- Vocal de Bienes Inmuebles
- Vocal de Bienes Muebles
- Asesor Legal del COAEB
- Secretario del COAEB

10.- VENTA Y ADJUDICACION DE LOTES DE BIENES MUEBLES

- a.- La entrega del Sobre Técnico será en forma individual y se llamará en el orden en que se inscribieron en el Registro de Participantes del Proceso, no se permitirá el desorden o acuerdo entre los postores presentes durante la Venta por Subasta Pública, de ocurrir un hecho de esta naturaleza, será motivo para la suspensión temporal o definitiva del acto y de ser el caso la aplicación de las sanciones establecidas en las Bases



Administrativas, así como el retiro de aquellos postores y/o personas que lo ocasionen o participen de ello.

- b.- La Mesa Directiva procederá a abrir el primer sobre, luego de encontrarlo conforme se procederá a la apertura del segundo sobre con la oferta económica por los bienes; dicha oferta se indicará en moneda nacional, en efectivo o mediante Cheque de Gerencia a nombre de la Fuerza Aérea del Perú, por el monto equivalente al 20% del valor del precio base por los bienes ofertados.
- c.- Cada postor deberá indicar en forma clara y en moneda nacional el importe de su Propuesta Económica por los bienes, caso contrario, no será tomada en cuenta su propuesta y será desestimado.
- d.- La Mesa Directiva declarará ganador al postor que hubiera ofertado la propuesta económica de mayor importe y a continuación el Presidente del Comité de Administración y Enajenación de Bienes – COAEB, formulará el Acta de Adjudicación, especificando el nombre de los adjudicatarios o del representante legal del adjudicatario, N° de DNI, N° de RUC, de los bienes adjudicados, según corresponda e importe adjudicado.
- e.- Hasta el día 20 de junio de 2023, el adjudicatario tiene como plazo para realizar la cancelación del 80% del saldo del monto adjudicado, en efectivo o mediante Cheque de Gerencia a nombre de la Fuerza Aérea del Perú, en el Departamento de Finanzas de la Dirección General de Logística, ubicada en la Avenida de la Peruanidad S/N, Edificio Quiñones 4to piso, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.
- f.- El adjudicatario que hasta el día 20 de junio de 2023, no efectúe el pago correspondiente al monto total ofertado en su Propuesta Económica, cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero correspondiente al 20% del monto adjudicado, entregado en calidad de garantía, dejándose sin efecto la adjudicación y declarándose en abandono el Lote adjudicado, reasumiendo la FAP la custodia y administración de los bienes.

11.- OBLAJE O GARANTIA DE LOS POSTORES

El Presidente del Comité de Administración y Enajenación de Bienes de la FAP (COAEB) entregará al representante del Departamento de Finanzas de la Dirección General de Logística, el Efectivo o Cheque de Gerencia correspondiente al Oblaje del 20% del precio base de los bienes adjudicados en el acto de Subasta Pública e informará al Director General de Logística el resultado del Proceso, entregando el íntegro de la documentación correspondiente al término del Acto de la Compra Venta por Subasta Pública al COAEB, formulando un documento informativo a la Unidad FAP involucrada,



consignando el nombre de los adjudicatarios, bienes adjudicados e importe, solicitando que la JURAB de dicha Unidad, elabore el Acta de Entrega de los Bienes Adjudicados, previa cancelación del importe (plazo hasta las 16:00 horas del 20 de junio de 2023, en el Departamento de Finanzas de la Dirección General de Logística, ubicada en Avenida de la Peruanidad S/N, Edificio Quiñones 4to piso, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima

12.- DISTRIBUCION DEL DINERO RECAUDADO

El Presidente del COAEB, entregará a la Oficina de Finanzas de la Dirección General de Logística, el monto total de lo recaudado para su remisión a la Dirección de Economía.

13.- DEL ACTO DE ENTREGA-RECEPCION DE BIENES

- a.- El postor ganador luego de realizar el pago total en el Departamento de Finanzas de la Dirección General de Logística, se apersonará ante el Comité de Administración y Enajenación de Bienes (COAEB), a fin de recabar la documentación que lo acredite como propietario de los bienes.
- b.- El postor ganador se obliga, en el caso de que no acuda personalmente a efectuar el retiro de los bienes adjudicados, deberá acreditar ante el Comité de Administración y Enajenación de Bienes (COAEB), a la persona quien lo representará o reemplazará.
- c.- Todos los gastos que se originen por concepto de acarreos, maniobras de carga y descarga, impuestos, derechos y cualquier otro gasto que sea necesario para efectuar el retiro de los bienes adjudicados, correrá a cargo del postor ganador (adjudicatario).
- d.- El plazo para recoger el Lote adjudicado es hasta el día 23 de junio de 2023, hasta las 16:00 horas, transcurrido dicho plazo, el Lote será considerado en abandono, no habiendo derecho a reclamo y reasumiendo la Institución la administración de los bienes.

14.- DE LAS SANCIONES

- a.- Se hará efectiva la garantía relativa al 20% de la oferta en los siguientes casos:
 - 1) Cuando el postor no de cumplimiento a las obligaciones derivadas de las presentes Bases Administrativas.
 - 2) Cuando hubiese transcurrido el plazo máximo pactado para el pago, sin que el adjudicatario realice dicho acto a la fecha establecida.



- 3) Cuando el postor renuncia a todo reclamo debiendo los bienes objeto de la adjudicación permanecer como propiedad de la FAP.

15.- DE LA CONTROVERSIA

- a.- De presentarse alguna controversia en la ejecución de la Venta por Subasta Pública, es el Comité de Administración y Enajenación de Bienes (COAEB), la más alta autoridad para la determinación final de la misma.
- b.- Los postores que participen en la Venta por Subasta Pública COAEB N° 0001-2023, aceptan lo establecido en las presentes Bases Administrativas y aceptan también que el Comité de Administración y Enajenación de Bienes (COAEB), determinará la posición Institucional final, asegurando la protección de los intereses de la Fuerza Aérea del Perú.
- c.- El Presidente del Comité de Administración y Enajenación de Bienes (COAEB), así como el postor y/o postores convienen en que todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases Administrativas, se regirá por las disposiciones legales vigentes.
- d.- Se declara desierta la Venta por Subasta Pública por las siguientes causales:
 - 1) Ausencia de postores.
 - 2) Incumplimiento al depósito del 20% del Oblaje (garantía).
 - 3) Si la oferta fuera inferior al precio base.
- e.- La Fuerza Aérea del Perú no extiende garantías sobre los bienes adjudicados; ya que la modalidad de la Venta por Subasta Pública es “Donde Están y Como se Encuentren”.

16.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a.- Todo postor, por el hecho de participar en la Venta por Subasta Pública, da por aceptado lo establecido en las Bases Administrativas.
- b.- La entidad organizadora, es la encargada de certificar la Resolución que aprobó la Baja, la Resolución que aprobó la Venta, el Acta de Subasta Pública y otra documentación relacionada a la Venta.
- c.- Los aspectos no contemplados en las Bases Administrativas, se regularán por los dispositivos legales vigentes sobre la materia.
- d.- El adjudicatario de ser el caso, queda obligado a transferir a su nombre la propiedad de los bienes adjudicados, en un plazo máximo de 15 días hábiles, asumiendo totalmente la responsabilidad civil y/o penal por los



daños que pudiera causar a terceros sin perjuicio de las acciones legales y/o judiciales que pueda iniciar la Procuraduría Pública FAP, por las demoras injustificadas de la transferencia de propiedad.

17.- DISPOSICIONES FINALES

Los asuntos no previstos en las presentes Bases Administrativas serán resueltos por acuerdo unánime de los miembros de la Mesa Directiva.

Forman parte de estas Bases los siguientes Anexos:

Anexo N° 1: Lote N° 01 al Lote 07 Relación de Bienes Muebles – Semovientes en Condición de Servible, pertenecientes al Grupo Aéreo N° 2.

Anexo N° 2: Declaración Jurada de los Postores.

Anexo N° 3: Acta de Integridad del Postor.

Anexo N° 4: Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado.

Anexo N°5: Declaración Jurada de Destino Final de los Bienes Muebles.

18.- CRONOGRAMA

a.- Convocatoria

Jueves 25 de mayo al 6 de junio de 2023

b.-Registro de Participantes y entrega de Bases Administrativas

Del 26 de mayo al 6 de junio del 2023, de 08:00 a 16:00 horas.

c.-Exhibición de los Bienes Muebles objeto de la Presente Venta

Del 6 de junio al 14 de junio de 2023, de 08:00 a 16:00 horas.

d.-Fecha del Acto de la Subasta Pública

15 de junio de 2023, a las 10:30 horas.



e.-Fecha para ejecutar el Pago Completo

Del 6 al 20 de junio de 2023, de 08:00 a 16:00 horas, en las Oficinas del Departamento de Finanzas de la Dirección General de Logística.

f.- Entrega de los Bienes Adjudicados

Del 21 al 23 de junio de 2023, de 08:00 horas a 16:00 horas.

g.-Lugar del Acto Privado

Auditorio de la Dirección General de Logística (DIGLO), Avenida de la Peruanidad S/N, Edificio Quiñones 4to piso, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima

19.- ANEXOS

Anexo N° 1: Lote N° 01 al Lote 07 Relación de Bienes Muebles – Semovientes en Condición de Servible, pertenecientes al Grupo Aéreo N° 2.

Anexo N° 2: Declaración Jurada de los Postores.

Anexo N° 3: Acta de Integridad del Postor.

Anexo N° 4: Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado.

Anexo N°5: Declaración Jurada de Destino Final de los Bienes Muebles.